REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, junio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE DEVUELVE LA DEMANDA

La presente demanda ejecutiva laboral promovida por ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A. contra SANCHEZ PARRA BEATRIZ ELENA CC 43.538.787, se ordena DEVOLVERLA, para que la parte ejecutante, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto so pena de rechazo, subsane las siguientes deficiencias:

 Deberá allegar el requerimiento enviado a la parte ejecutada, donde se pueda apreciar de manera clara y sin lugar a dudas, la dirección de envío o entrega del mismo, a fin de poder proceder a analizar si es procedente o no librar el mandamiento de pago deprecado.

NOTIFÍQUESE,

LUIS DANIEL LARA VALENCIA Juez

Certifico que el auto anterior fue otificado Por ESTADOS Nº fijados oy en la secretaría de este Despacho , a la 8 a.m. Medellín
SECRETARIO

Firmado Por:

LUIS DANIEL LARA VALENCIA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 05 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

05001410500520210024600 Auto Devuelve Tutela

Código de verificación: 953e5697722a090213d6c5a09645caea3cfa4e7504206e29e9d447e0d851a830

Documento generado en 23/06/2021 05:49:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica